Interlocutorio	1065
Radicado	05266-40-03-003-2021-00067-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	AGR Inversiones Líder S.A.S.
Demandado	Industrias RG del Sur S.A.S. y otro
Asunto	Reconoce personería – notifica conducta

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

1. Industria RG del Sur S.A.S. y Raúl Andrés García Zapata, se entienden notificados por conducta concluyente, desde la notificación de esta providencia, al constituir apoderado judicial –inciso 2, art. 301 C.G.P-.

2. Se le reconoce personería al abogado John Ramiro Monsalve Rojas con T.P. 81.370 del C.S.J., para representar los intereses de Industria RG del Sur S.A.S. y Raúl Andrés García Zapata, en los términos y con las facultades del poder conferido.

3. El termino para contestar la demanda comenzará a correr pasados tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia –inciso 2, art. 91 C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ